



M.P.S. S.G.P.R.E.I 0704

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171 - 2021-MPS/A

Sechura, 12 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 055-2021-MPS-GM-GAYF de fecha 02 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **PAGO DE BONIFICACION POR 25 AÑOS DE SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 12 de Enero del 2021, la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán, solicita se le otorgue la asignación por cumplir 25 años de Servicios, precisa que al amparo en el inciso a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276- solicita el beneficio por cumplir 25 años de servicios, debiendo abonarse el equivalente de 02 de remuneraciones totales, conforme a su tiempo de servicios acumulados.

Que, con Informe N° 039-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 20 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a la solicitud de la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán, y según Resolución de Alcaldía N° 586-98-MPS-A de fecha 14 de Julio del 1998, la Servidora Municipal Ingreso a la Entidad Municipal el día 01 de Diciembre del 1995, la mencionada servidora municipal tiene la calidad de nombrado en la PLAZA N° 31 el nivel TECNICO, TECNICO EN FINANZAS I, percibiendo como remuneración S/2,976.36 (Dos Mil Novecientos Setenta y seis con 36/100 Soles) por tanto **CONCLUYE Y RECOMIENDA** que la recurrente reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 25 años de servicio, sugiere que se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva, y se continúe con el trámite correspondiente de emisión del acto resolutorio.

Que, mediante informe N° 064-2021-MPS/GAJ de fecha 02 de Febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende la Resolución de Alcaldía N° 586-98-MPS-A que en su considerando ocho establece que la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán, ha permanecido al Servicio de la Municipalidad Provincial de Sechura en calidad de contratada desde el 01 de Diciembre del 1995, debiéndose considerarse dicho tiempo de servicios para todos los fines legales que le correspondan y resuelve en su artículo primero nombrar a María Yovani Bayona Galán en la plaza N° 31 – NIVEL TECNICO, TECNICO EN FINANZAS I STD, como servidora de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, por lo que resulta procedente lo solicitado por la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, por lo que recomienda se declare procedente y se emita el respectivo acto Resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que conforme a los informes emitidos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha concluido que se declare procedente lo solicitado por la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán y se remita el Acto Resolutorio declarando procedente lo solicitado por la Servidora Municipal, por lo que solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 30 años de servicios. "Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, que mediante Resolución de Alcaldía N° 097-97-MPS-A se nombra a la Sra. María Yovani Bayona Galán, como servidora de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura teniendo como fecha de ingreso para todos sus efectos el 01 de Diciembre del 1995, así mismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que a la fecha la Servidora viene percibiendo como remuneración S/2,976.36 (Dos Mil Novecientos Setenta y seis con 36/100 Soles) y conforme lo indicado el beneficio de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios, se pagara conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL	TOTAL, A PAGAR 25 años
S/2,976.36	= S/5,952.72 Soles

Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor de la Servidora Municipal María Yovani Bayona Galán, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutorio.





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0171-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. MARIA YOVANI BAYONA GALAN, Servidora Nombrada en la Plaza N° 31 - NIVEL TECNICO, TECNICO EN FINANZAS I, **SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS**, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a la Servidora Municipal MARIA YOVANI BAYONA GALAN, **POR UNICA VEZ** la Asignación Económica de 02 remuneraciones totales **POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Sechura por el monto de **S/. 5,952.72 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y dos con 72/100 Soles)**, conforme a los antecedentes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.